RESOLUCION I.M.F.M Nº 1004 /2.016.-

Fernando de la Mora, 14 de abril del 2016.-

VISTO: La necesidad de adquirir herramientas menores, y;----------

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Operativa de Contrataciones, remitió al Comité de Evaluación el expediente completo referente a la **CONTRATACION DIRECTA ID: 303.044, para la "ADQUISICION DE HERRAMIENTAS MENORES"**, remitida por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad, mediante su Memorando Nº 138/2016.----------

Que a los antecedentes, se halla adjuntado al legajo el informe de la Evaluación de Ofertas para la contratación directa realizada en fecha 13 de Abril de 2016 y por ende, los firmantes del Informe se hallan debidamente reconocidos por la máxima autoridad competente.----------

Que, el Art. Nº 27 de la Ley 2051/03 "Contrataciones Públicas", el cual menciona textualmente: ***"Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas".***----------

Que, corresponde a la Intendencia Municipal dictar una Resolución en base al informe emitido por el Comité de Evaluación, adjudicando a la Empresa cuya oferta ha sido considerada la mejor por el citado Comité.----------

Que, en tal sentido, corresponde la autorización de la suscripción del contrato respectivo con la mencionada empresa, debiendo establecerse en el mismo los requisitos contenidos en el Articulo 37 de la Ley 2051/03, en concordancia con el Artículo 76 y sgtes. del Decreto Reglamentario de la Ley.----------

						FERRETEERIA INTERNACIONAL S.A.	
Item*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación*	Precio Unitario	Precio Total
1-	47131604-005	ESCOBILLON DE CERDA CON MANGO DE MADERA	Unidad	120	Unidad	43.000	5.160.000
2-	47131604-005	ESCOBA DE NYLON DE 14 HILOS PARA PATIO	Unidad	120	Unidad	11.000	1.320.000
3-	27112004-003	PALA ANCHA ACERO FORJADO DE UNA SOLA PIEZA CON EMPUÑADORA DE MADERA Y METAL	Unidad	40	Unidad	240.000	9.600.000

4-	27112004-001	PALA RECTA ACERO FORJADO DE UNA SOLA PIEZA CON EMPUÑADURA DE MADERA Y METAL	Unidad	40	Unidad	240.000	9.600.000
5-	27112001-001	MACHETE TIPO YACARE DE 20"	Unidad	70	UNIDAD	35.000	2.450.000
6-	24101506-001	CARRETILLA REFORZADA CON CHAPA Nº 14	Unidad	40	UNIDAD	450.000	18.000.000
7-	27112011-001	MANGUERA PARA RIEGO DE 1/2	Unidad	250	Unidad	2.500	625.000
8-	47131604-002	ESCOBA POLIAMIDAS 14 HILOS	Unidad	150	Unidad	52.000	7.800.000
9-	27111902-004	LIMA RECTANGULAR PARA CUCHILLA DE 8"	Unidad	150	UNIDAD	19.500	2.925.000
10-	27112201-022	BALDE ALBAÑIL PLASTICO DE 10 LTS	Unidad	150	Unidad	12.500	1.875.000
11-	24122004-002	TAPA CABEZAL DE METAL PARA DESMALEZADORA	Unidad	150	UNIDAD	75.000	11.250.000
12-	27112004-006	PALA MEDIA LUNA ACERO FORJADO DE UNA SOLA PIEZA CON EMPUÑADORA DE MADERA Y METAL	Unidad	300	Unidad	42.000	12.600.000
13-	27112008-002	AZADA CON PICO FORJADO DE UNA SOLA PIEZA CON EMPUÑADORA DE MADERA Y METAL	Unidad	100	Unidad	37.500	3.750.000
14-	26121521-001	ALAMBRE DE ATAR	Unidad	150	Unidad	9.500	1.425.000
15-	27112126-009	ALICATE BOCA RECTA UNIVERSAL	Unidad	80	Unidad	16.000	1.280.000
16-	27112802-001	HOJA DE SIERRA CIRCULAR	Unidad	5	Unidad	95.000	475.000
17-	23171507-002	SOLDADOR AUTOGENO	Unidad	4	Unidad	3.305.000	13.220.000
18-	27112802-001	HOJA DE SIERRA	Unidad	150	Unidad	6.500	975.000
19-	39121436-001	ELECTRODO PARA SOLDAR METALES DE 3,5 MM	Unidad	500	Unidad	12.500	6.250.000
20-	27111509-008	JUEGO DE MECHAS DE 20 PIEZAS	Unidad	100	Unidad	120.000	12.000.000
21-	27112003-001	RASTRILLO CON MANGO DE MADERA	Unidad	200	Unidad	14.500	2.900.000
22-	27111602-003	MARTILLO TIPO MAZO DE 10 KILOS	Unidad	13	Unidad	90.000	1.170.000
23	46182306-9998	CINTURON PARA DESMALEZADORA	Unidad	40	Unidad	70.000	2.800.000
24-	27112201-004	CUCHILLA DE LIMPIEZA	Unidad	50	UNIDAD	7.000	350.000
							129.800.000

...///

...///

Que, a través del dictamen Nº 029/2016 de fecha 14 de Abril del 2016 la Asesoría Jurídica se adhiere a la opinión del comité de evaluación recomendando formalizar el contrato respectivo con la empresa FERRETERIA INTERNACIONAL S.A., con R.U.C. 80033363-2, con dirección en Defensores del Chaco Nº 2078 de la ciudad de Asunción dentro del plazo establecido en el Art. 36 de la Ley 2051/03.----------

Que, corresponde a esta Intendencia Municipal dictar Resolución en base al informe emitido por el Comité de Evaluación, adjudicando a las Empresas cuyas ofertas han sido consideradas las mejores por el citado Comité, autorizando la suscripción del contrato respectivo.----------

Que a través del Auto Interlocutorio Nº **1222** de fecha 18 de noviembre del 2015, el Tribunal Electoral de la Capital – Primera Sala ha proclamado como Intendente de la Ciudad de Fernando de la Mora - Departamento Central, al señor **Alcides Ramón Riveros Candia** con C.I. Nº **1.428.339**, para cumplir el período de mandato **2015-2020**, por lo que, quien suscribe la presente Resolución ha sido ratificado con todas las prerrogativas legales como Intendente Municipal de conformidad a la Resolución supra citada.----------

Por tanto, y en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA

R E S U E L V E:

Art. 1) ADJUDICAR la Contratación **DIRECTA ID: 303.044, PARA LA "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES"** a la Empresa **"FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.",** con R.U.C. 80033363-2, por el **SR. CÉSAR COELHO DE SOUZA** por un monto de **Gs 129.800.000 (guaraníes ciento veintinueve millones ochocientos mil), IVA incluido.**----------

Art. 2) AUTORIZAR la suscripción del Contrato respectivo con las Firmas adjudicadas, en los términos y condiciones de la presente contratación.----------

Art. 3) REMITIR a la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) y a la Dirección de Administración y Finanzas, para los fines pertinentes.----------

Art. 4) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Abg. GUSTAVO NÚÑEZ VERA
Secretario General

Lic. ALCIDES RIVEROS CANDIA
Intendente Municipal